



CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 de 2023

PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- ESAL

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR PROCESO INVESTIGATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CAFETERA, A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MISMOS EN ABONOS ORGANICOS, COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL IMPACTO GENERADO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS ECOSISTEMAS, EN EL MUNICIPIO DE PARAMO DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

SAN GIL, AGOSTO DE 2023



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública de Competencia, para recibir propuesta de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el fin de seleccionar entidad de esta naturaleza, para suscribir y ejecutar un convenio de asociación, cuyo objeto corresponde a: *“AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR PROCESO INVESTIGATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CAFETERA, A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MISMOS EN ABONOS ORGANICOS, COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL IMPACTO GENERADO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS ECOSISTEMAS, EN EL MUNICIPIO DE PARAMO DEPARTAMENTO DE SANTANDER”*.

Los estudios y documentos previos y la Invitación Pública de la presente competencia, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las ESAL interesadas en participar en el proceso competitivo tienen la exclusiva responsabilidad de verificar que la información adquirida a través del Portal de Contratación corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través de un proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

1.2 Invitación Veedurías Ciudadanas

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



CAPITULO II

INFORMACION DEL PROCESO

2.1 Objeto

“AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR PROCESO INVESTIGATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CAFETERA, A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MISMOS EN ABONOS ORGANICOS, COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL IMPACTO GENERADO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS ECOSISTEMAS, EN EL MUNICIPIO DE PARAMO DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

2.2 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Clase
77111600	Rehabilitación Ambiental
77101900	Servicios de Asesoría Ambiental

2.3 Alcance del objeto contractual

El objeto a contratar incluye los siguientes objetivos, actividades y entregables:

Objetivo 1: Contribuir a la sensibilización ambiental de los caficultores, sobre los impactos generados en los recursos suelo, agua y aire, por la disposición inadecuada de los residuos generados en la cosecha cafetera, y por el uso de abonos agro químicos.	
Actividad	Entregables
<p>Realizar campaña de sensibilización ambiental dirigida a los caficultores de Páramo Santander, que incluye:</p> <p>a) Diseño, edición y publicación de material informativo (videos, pendones, afiche digital con infografía del proceso).</p> <p>b) Jornadas de sensibilización con los cafeteros, sobre el impacto ambiental del proceso productivo.</p>	<p>Una campaña de sensibilización desarrollada que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 videos tipo crónica del proceso de tres (3) minutos cada uno. - 2 pendones de exhibición del proyecto con su respectiva base de exhibición. - 5 jornadas de sensibilización adelantadas con participación de 100 personas. - Programa radial de 15 minutos divulgado en por lo menos en 16 emisoras comunitarias de la región (3 veces por emisora). - Publicación de información en redes sociales. <p>La campaña estará dirigida a la población rural dedicada a la caficultura principalmente, y comunidad en general. Las herramientas y piezas comunicativas diseñadas, tendrán</p>





<p>c) Realización, producción y edición de un material radiofónico, en formato periodístico de 15 minutos, que incluya, datos, entrevistas y crónica sobre el proceso de implementación del proyecto. Esta producción tiene con finalidad divulgar el proyecto en la región y visualizar su impacto.</p> <p>d) Acompañamiento comunicativo al desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas, para divulgación a través de plataformas electrónicas, radio comunitaria, canales locales de televisión.</p>	<p>como contenido información que permita: dar a conocer el proyecto y sus avances, la necesidad de disminuir la contaminación por disposición inadecuada de los residuos de la cosecha de café, el proceso de producción de abonos que se estará implementando con el proyecto, y el cuidado de los ecosistemas.</p> <p>Las piezas comunicativas serán divulgadas en medios como redes sociales de los actores involucrados (CAS, ejecutor, Municipio), emisoras comunitarias locales de provincias Guanentina y Comunera, entrega de material en actividades grupales con caficultores y otras que se realicen y que faciliten la entrega de información.</p>
<p>Objetivo 2: Comprobar el funcionamiento de una solución tecnológica para el aprovechamiento de subproductos de café (mucílago y pulpa), para la producción de abonos orgánicos.</p>	
<p>a) Definir diferentes combinaciones de los subproductos mucílago y pulpa de café, con otros insumos (gallinaza, porquinaza, estiércol bovino u otros materiales orgánicos), para realizar la mezcla y pulverización del compostaje generado con materiales disponibles en las fincas cafeteras de la zona.</p>	<p>Documento que caracteriza los insumos a utilizar en las diferentes combinaciones de subproductos.</p>
<p>b) Evaluar la composición fisicoquímica de diferentes muestras de mezcla de subproductos (materiales y proporciones).</p>	<p>Por lo menos 3 mezclas de materiales realizadas incluyendo residuos pulpa y mucilago con otros insumos como gallinaza, porquinaza, estiércol de ganado bovino, biomasa de podas de café u otras vegetales.</p> <p>Como soporte se entregan las fichas técnicas de los fertilizantes obtenidos a partir de las 3 mezclas.</p>
<p>c) Adelantar capacitación técnica a agricultores cafeteros, para apropiar y compartir el conocimiento desarrollado.</p>	<p>15 caficultores capacitados, con participación en 3 talleres de 4 horas cada uno donde se socializa el proceso realizado, los materiales utilizados, los resultados obtenidos. Se precisa que estos 15 caficultores forman parte de los 100 que asisten a las jornadas de sensibilización realizadas como parte de la campaña comunicativa prevista en el proyecto.</p> <p>Para su realización se seguirá el siguiente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria abierta a caficultores del municipio.





	<ul style="list-style-type: none"> - Selección de las 15 personas a entrenar, teniendo en cuenta: actividad como caficultor, disponibilidad de tiempo, interés en la problemática a abordar y solucionar, interés manifiesto en participar, compromiso de asistir a los 3 talleres. - Desarrollo de los 3 talleres con metodología teórico práctica, y duración de mínimo 4 horas, en temas como Impacto de la caficultura en los recursos naturales, abonos y fertilización de suelos, economía circular y biocarbono, entre otros asociados al tema del proyecto. <p>En el marco de los talleres se adelantarán algunas prácticas sobre el aprovechamiento de subproductos de la finca, en la producción de abonos y la producción de biocarbono (a partir de residuos del café y otras biomásas de la finca), en el mejoramiento de suelos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La capacitación se podrá adelantar en el sitio donde se realice la experiencia piloto de producción de abonos. Cada taller contará con material de apoyo, refrigerio y almuerzo y la asistencia de los profesionales encargados del desarrollo de la experiencia.
--	--

Objetivo 3: Documentar y dar a conocer, síntesis del modelo de economía circular de reutilización de subproductos de café.

	<p>Documento técnico sobre el proceso, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flujo del proceso, entrada y salida de insumos con sus características fisicoquímicas, humedad y nutrientes, estandarización de medidas y observaciones de opciones al proceso. - Descripción técnica de las pruebas realizadas, criterios de composición de las muestras y resultados obtenidos con su debida interpretación agronómica. - Descripción de la utilización de los abonos obtenidos, de acuerdo a las demandas del suelo y cultivo. - Análisis costo beneficio sobre la utilización de la solución tecnología validada para la producción de abonos en la finca cafetera.
<p>a) Elaboración de documento sobre el proceso de compostaje, pulverización y mezclado de residuos orgánicos y de subproductos de la cosecha cafetera.</p>	
<p>b) Elaborar material de apropiación de conocimiento sobre el aprovechamiento de residuos de café y producción de abonos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Guía didáctica del proceso de economía circular, para los caficultores (cartilla). o Video Documental de 12 minutos sobre la experiencia, emitido al menos en un canal regional de televisión.

PRODUCTOS - Desarrollo de las siguientes actividades y obtención de productos:

ACTIVIDAD 1: Desarrollar Campaña de Sensibilización

Con cobertura a 160 personas que incluye:

- Dos (2) videos tipo crónica del proceso de tres (3) minutos cada uno con las siguientes características resolución full HD (1080p), 0 HD (720P); Resolución de sonido 16 bits, estéreo; original se entrega en archivo digital calidad formato Avi o Mo, copia en resolución ajustada MP4 (480p). Los tres (3) videos tendrán la siguiente información: Primer Video para hacer sensibilización del proyecto a



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



ST-CER944508



SC3264-1





Caficultores, donde se presentan los objetivos, beneficios, para despertar sensibilidad y emociones por el proyecto, en si vender emociones para que se vinculen con el proyecto. Segundo Video: para contar como se va realizar el proyecto, cuáles son sus impactos, que sirva para recibir observaciones y percepciones de los caficultores a los que se les presente este video. Tercer Video para mostrar los resultados obtenidos del Proyecto, actores que participaron que también sirve este para motivar e incentivar a que implementen el proyecto en sus fincas.

- Dos (2) pendones de 1 metro de ancho por 2 metros de alto con sus respectivas bases para exhibición, impresos a todo color con los logotipos institucionales y el mensaje alusivo al proyecto.
- Cinco (5) jornadas de sensibilización adelantadas con participación de 100 personas para un promedio de 20 personas por jornada de máximo dos (2) horas de duración.
- Realización, producción y edición de un material radiofónico en formato periodístico hasta de 15 minutos en formato digital para divulgar en radio comunitario de la región, la información relevante del proyecto. Este material radiofónico será divulgado a través de por lo menos 16 radios comunitarias (3 emisiones/radio) de las provincias Guanentina y Comunera.
- Publicación de información sobre el desarrollo del proyecto, en redes sociales de la Corporación y del ejecutor del proyecto.

La campaña estará dirigida a la población rural dedicada a la caficultura principalmente y comunidad en general. Las herramientas y piezas comunicativas diseñadas, tendrán como contenido información que permita: dar a conocer el proyecto y sus avances, la necesidad de disminuir la contaminación por disposición inadecuada de los residuos de la cosecha de café, el proceso de producción de abonos que se estará implementando con el proyecto, y el cuidado de los ecosistemas.

Las piezas comunicativas serán divulgadas en medios como redes sociales de los actores involucrados (CAS - ejecutor), emisoras comunitarias locales de provincias Guanentina y Comunera, entrega de material en actividades grupales con caficultores y otras que se realicen y que faciliten la entrega de información.

ACTIVIDAD 2: Definir diferentes combinaciones de los subproductos mucilago y pulpa de café, con otros insumos (gallinaza, porquinaza, estiércol bovino u otros materiales orgánicos), para realizar la mezcla y pulverización del compostaje generado con materiales disponibles en las fincas cafeteras de la zona.

Esta actividad se adelantará en un predio rural (definido por la CAS), con actividad cafetera, que cuente con condiciones previas para su desarrollo:

- Ubicación cercana al casco urbano
- Instalaciones adecuadas para el proceso postcosecha que permitan el reciclaje y el compostaje de los subproductos a utilizar.
- Área disponible para el desarrollo teórico práctico de los talleres.
- Manifestación de la disponibilidad para adelantar el proceso de experimentación (técnico, de capacitación y de documentación).

En lo referente a las mezclas, se deberán realizar diferentes combinaciones para obtener por lo menos 3 mezclas de materiales realizadas incluyendo residuos pulpa y mucilago con otros insumos como gallinaza, porquinaza, estiércol de ganado bovino, biomasa de podas de café u otras vegetales. A las diferentes mezclas identificadas y



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





realizadas se les deberá adelantar pruebas de laboratorio que permitan realizar la evaluación de la composición fisicoquímica de las mismas.

Como soporte se entregan Documento que caracteriza los insumos a utilizar en las diferentes combinación de subproductos, y las fichas técnicas de los fertilizantes obtenidos a partir de las 3 mezclas.

Para la implementación del proceso se requiere la instalación de una máquina trituradora para homogeneizar los diferentes insumos utilizados en las mezclas, y la realización de pruebas de laboratorio microbiológicas a los insumos de origen animal, fisicoquímicas al resultado de las diferentes mezclas, y fitopatógenas.

Una vez terminado el plazo contractual y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, LA CAS determinará la figura legal respecto de la disponibilidad final de los bienes o equipos y maquinarias adquiridas con recursos CAS para la ejecución del convenio.

ACTIVIDAD 3: Realizar capacitación técnica a agricultores cafeteros, para apropiar y compartir el conocimiento desarrollado.

Este componente incluye la capacitación de 15 caficultores, a través del desarrollo de tres (3) talleres de 4 horas cada uno donde se socializa el proceso realizado, los materiales utilizados, los resultados obtenidos.

Para su realización se seguirá el siguiente proceso:

- Convocatoria abierta a caficultores del municipio.
- Selección de las 15 personas a entrenar, teniendo en cuenta: actividad como caficultor, disponibilidad de tiempo, interés en la problemática a abordar y solucionar, interés manifiesto en participar, compromiso de asistir a los 3 talleres.
- Desarrollo de los tres (3) talleres con metodología teórico práctica, y duración de mínimo 4 horas, en temas como Impacto de la caficultura en los recursos naturales, abonos y fertilización de suelos, economía circular y biocarbono, entre otros asociados al tema del proyecto. En el marco de los talleres se adelantarán algunas prácticas sobre el aprovechamiento de subproductos de la finca, en la producción de abonos y la producción de biocarbono (a partir de residuos del café y otras biomásas de la finca), en el mejoramiento de suelos.
- La capacitación se adelantará en el sitio donde se realice la experiencia de producción de abonos. Cada taller contará con material de apoyo, refrigerio y almuerzo y la asistencia de los profesionales encargados del desarrollo de la experiencia.

ACTIVIDAD 4: Elaborar documento sobre el proceso de compostaje, pulverización y mezclado de residuos orgánicos y de subproductos de la cosecha cafetera.

Para la elaboración del documento es necesario tener en cuenta que el mismo permita documentar el proceso de compostaje, pulverización y mezclado de residuos orgánicos y de subproductos de la cosecha cafetera, presentar los resultados de las diferentes mezclas de abonos que se validan en el proceso, y su utilización de acuerdo con las demandas del suelo y el cultivo, y realizar un análisis costo-beneficio que permita identificar la rentabilidad para una finca cafetera tipo de la zona caficultora de Páramo, de implementar el sistema de producción de abonos.

El resultado de estas actividades deberá ser consolidado en un Documento técnico sobre el proceso, que incluya:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



- Flujo del proceso, entrada y salida de insumos con sus características fisicoquímicas, humedad y nutrientes, estandarización de medidas y observaciones de opciones al proceso.
- Descripción técnica de las pruebas realizadas, criterios de composición de las muestras y resultados obtenidos con su debida interpretación agronómica.
- Descripción de la utilización de los abonos obtenidos, de acuerdo a las demandas del suelo y cultivo.
- Análisis costo beneficio sobre la utilización de la solución tecnología validada para la producción de abonos en la finca cafetera

ACTIVIDAD 5: Elaborar material de apropiación de conocimiento sobre el aprovechamiento de residuos de café y producción de abonos. Esta actividad

Incluye:

- Elaboración e impresión de Guía didáctica (cartilla) del proceso de economía circular, para los caficultores con las siguientes características, cartilla de 20 páginas de tamaño carta, páginas internas en papel bond de 75 gr impresas en cuatro tintas, carátula full color en propalcote de 250 gr en laminado mate, cosido y pegado. Se imprimirán 1.000 cartillas, 100 que se entregarán a las personas que asisten a las jornadas de sensibilización y capacitación, y las demás quedan a disposición de la CAS para sus procesos de educación ambiental.
- Video Documental de doce (12) minutos sobre la experiencia, emitido al menos en un canal local de televisión con las siguientes características técnicas, duración de 12 minutos, resolución full HD (1080p), 0 HD (720P); Resolución de sonido 16 bits, estéreo; original se entrega en archivo digital calidad formato Avi o Mo, copia en resolución ajustada MP4 (480p), animación motion graphics, guion literario y técnico, edición del video, musicalización.

2.4 Compromisos de las partes:

A. COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES:

1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio.
2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
3. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio.
4. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio.
5. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
6. Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio.
7. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
8. Suscribir las actas que se originen y que sean necesarias en virtud de la ejecución del Convenio.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deber encontrarse debidamente soportado.
11. Velar porque las actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos.
12. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

B. COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN:

1. Aportar el dinero estipulado en el presente convenio.
2. Verificar a través de la Subdirección administrativa de la oferta de los RNV disponibles, educación ambiental y participación ciudadana, el cumplimiento del presente convenio.
3. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al convenio.
4. Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio.
5. Vigilar mediante la supervisión, el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de actividades, obligaciones y ejecución presupuestal, con el fin que se ejecute el objeto del convenio.
6. Vigilar la inversión de los recursos aportados al convenio.
7. Una vez terminado el plazo contractual y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, LA CAS determinara la figura legal respecto de la disponibilidad final de los bienes o equipos y maquinarias adquiridas con recursos CAS para la ejecución del convenio.
8. Disponer del personal técnico idóneo para realizar el seguimiento a la ejecución del convenio y tomar las decisiones que haya lugar.
9. Impartir directrices sobre el desarrollo del convenio.
10. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

C. COMPROMISOS DEL CONVENIDO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo su Anexos y demás estudios y documentos previos.
2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por LA CORPORACIÓN para los fines previstos en el objeto del convenio.
3. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Rendir informes mensuales a LA CORPORACIÓN sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes.
5. Aceptar la supervisión por parte de LA CORPORACIÓN.
6. Abrir una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos que aporta la CAS. Los



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



- rendimientos financieros deberán ser reembolsados de acuerdo al valor aportado por la CAS.
7. Efectuar los aportes correspondientes a la contrapartida en dinero y/o especie incluida dentro del proyecto.
 8. De manera autónoma y conforme a su régimen contractual ejecutar los recursos aportados por las partes con ocasión del presente convenio.
 9. Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y de LA CORPORACIÓN, cuando lo requieran.
 10. Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor.
 11. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, EL CONVENIDO se obliga a restituir los fondos.
 12. Aceptar el Convenio en el SECOP II.
 13. Desarrollar las diferentes actividades señaladas en este documento, para la ejecución del proyecto.
 14. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas si a ello hubiere lugar.
 15. Darle los respectivos créditos a LA CORPORACIÓN.
 16. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición de LA CORPORACIÓN.
 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
 18. Viabilizar en lo de su competencia, la ejecución de las actividades objeto del convenio.
 19. Propiciar los mecanismos de convocatoria correspondiente para impartir la capacitación a las personas interesadas sobre el proyecto objeto del convenio.
 20. Mantener la operación y funcionamiento del proyecto con personal debidamente capacitado, aplicando los manuales y procedimientos establecidos para el efecto, durante el término del convenio.
 21. Presentar informes mensuales y/o cuando así lo requiera la Corporación, respecto de funcionamiento y desarrollo del proyecto.
 22. Restituir los equipos y maquinarias adquiridos con recursos de la CAS para la ejecución del convenio, una vez terminado la ejecución del presente convenio.
 23. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente proceso competitivo se rige por la legislación nacional vigente, en especial por las siguientes disposiciones:

a) Constitución Política de Colombia:

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel.: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel.: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157696

mares@cas.gov.co**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel.: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38

Tel.: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel.: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co

SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

- b) **Ley 489 de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”:

“ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARÁGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurara de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

(...)

ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

- c) **Decreto 092 de 2017** “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa



cas.gov.co



contactenosen@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenosen@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del citado decreto.”

ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPE). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOPE, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. (...)

d) Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – Colombia Compra Eficiente – CCE.

(...)

VI. Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel.: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel.: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel.: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel.: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel.: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

(...)” Subraya y resalta fuera del texto original.

2.6 Financiación o Aportes del convenio

El valor total estimado del convenio es la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$211.099.885)**, IVA INCLUIDO; presupuesto elaborado teniendo en cuenta el valor del aporte en dinero de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y el valor mínimo del aporte en especie (bienes y/o servicios) que debe realizar la ESAL, tal y como se discrimina en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	APORTES	
	EN ESPECIE	EN DINERO
CAS	00	\$147.763.885
ESAL	\$63.336.000	00
TOTAL	\$63.336.000	\$147.763.885

Se aclara que, en el presupuesto estimado por la entidad y descrito anteriormente, se tuvo en cuenta el valor del aporte mínimo que debe realizar la ESAL, no obstante, y de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





acuerdo a lo establecido en los factores de ponderación del presente proceso competitivo, la ESAL puede ofrecer un aporte por mayor valor al aquí plasmado, el cual se considerará como obligatorio para la ejecución del respectivo convenio.

El aporte mínimo de la ESAL definido para el proyecto y discriminado anteriormente, no incluye el IVA, por tanto, las entidades que se presenten a la convocatoria deberán incluirlo o no en su propuesta económica, teniendo en cuenta las obligaciones tributarias que les rijan. De igual forma, Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

El aporte en dinero de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, corresponde a recursos propios de la entidad, y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-05450 de 24 de mayo de 2023, adjunto al presente proceso de competencia.

El presupuesto oficial estimado, fue elaborado, verificado y efectuado por la Subdirección administrativa de la oferta de los RNV disponibles, y se tomó referencia la información incluida en la circular 001 de 2020 para tarifas de contratación de personal (de acuerdo al perfil profesional requerido); de igual forma transporte del mismo también con base en la circular 001 de 2020; frente a los demás ítems, se hizo revisión de valores en el mercado, acorde a lo señalado y desagregado en el requerimiento técnico, el cual hace parte del presente documento.

Para la elaboración del presupuesto se tuvo en cuenta lo siguiente:

1) Recurso Humano

Las tarifas se establecieron de acuerdo con la Circular 001 de 2020, teniendo en cuenta perfil del cargo, valor establecido por la circular, y con un factor multiplicador de 2,0122 de acuerdo a esta norma, cuyo detalle se encuentra descrito en los anexos al presupuesto.

Las tarifas se establecieron con base a cotizaciones realizadas, presupuesto detallado para su desarrollo, y circular 001 de 2020 en el caso del transporte, cuyo detalle se encuentra en el presupuesto anexo al requerimiento.

2.7 Presentación de las propuestas

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación pública de competencia. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas, de lo contrario se tendrán como no presentadas y/o rechazadas de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso, atendiendo las directrices sobre la Plataforma secop II, impartidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





2.8 Validez de las propuestas

Las ofertas deberán tener una validez de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CAS, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

2.9 Adendas

Cuando la Corporación lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección, antes de su vencimiento.

La entidad cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar la invitación pública de competencia, mediante Adendas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento debe ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.11 Causales que generan rechazo de la oferta

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No acredite su condición de ESAL, o cuando el objeto social de la ESAL, no contenga actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Cuando la ESAL no acredite la vigencia o duración, exigida en la convocatoria pública de competencia, al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando la oferta se presente incompleta y omitan información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas
- Cuando solicitadas las aclaraciones /o subsanaciones, la ESAL no las presente dentro del término establecido para el efecto, o presentadas, estas no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública de competencia.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, o en forma distinta a la exigida para la recepción de la misma, en el presente proceso.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública de competencia.
- Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar el aporte mínimo para la ejecución del convenio, de acuerdo a lo exigido en la presente Convocatoria Pública de competencia.
- Cuando la propuesta económica, después de su revisión y corrección aritmética no atienda a los requerimientos mínimos de aportes establecidos por la entidad.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





- k) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- l) Cuando LA ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- m) Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

2.12 Aclaraciones y observaciones al proceso

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, directamente en el portal del SECOP II.

2.13 Subsanación

La Corporación podrá solicitar a la ESAL oferente, aclaraciones y/o subsanación de inconsistencias o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, ESTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS PRECLUSIVOS Y PERENTORIOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.

DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS INTERESADOS NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.14 Declaratoria desierta

La Corporación podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la ley y en la presente convocatoria, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, requerimiento técnico y convocatoria pública y demás documentos del presente proceso competitivo.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



CAPÍTULO III

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Como quiera que el decreto reglamentario 092 de 2017 artículo 5º establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, o que su aporte lo realice en bienes y servicios, como lo aclara la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente en su **"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad."** la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, en el cual se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos.

En el presente capítulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo.

Entendiendo que el proceso es COMPETITIVO, toda vez que la entidad, considero la posibilidad de que el

si la ESAL, ofrece aportar en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto.

No obstante, si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL's manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie y presentan la documentación requerida dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso ES COMPARATIVO y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

3. Requisitos Habilitantes

La Corporación, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, de las ESAL que se presenten en el proceso de selección competitivo.

La entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

3.1 REQUISITOS JURIDICOS

3.1.1 Capacidad Jurídica

Los proponentes deberán acreditar su calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y que además deberá contemplar en su objeto social actividades relacionadas con procesos investigativos y/o de educación ambiental, razón por la cual deberán cumplir las siguientes exigencias:

a) Carta de Presentación de la Oferta.

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la CAS.

Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el representante legal o apoderado acreditado mediante poder debidamente otorgado.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus socios no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado lo subsane.

El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

b) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de sus socios requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas, donde conste su razón social, NIT, y representación legal, además de lo siguiente:

- 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- 2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
- 3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
- 4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
- 5) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;

d) Cedula de ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso que el representante legal o apoderado sea extranjero deberá adjuntar copia de: cedula de extranjería o copia del pasaporte.

e) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ESAL oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso competitivo.

Esta exigencia se acredita mediante certificación juramentada y firmada por el revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo, de lo contrario, por el representante legal, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto durante los últimos seis (6) meses de acuerdo a la ley. Así mismo, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente para el caso de aplicar.

f) Registro Único Tributario - RUT

La ESAL deberá anexar el Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente y del representante legal, en el cual se verificará que se encuentra en el RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

g) Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la CAS verificará que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, la ESAL podrá presentarlo con la oferta, sin perjuicio de que la entidad proceda a verificarlo.

h) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la CAS, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente y de sus representantes legales.

No obstante, la ESAL podrá presentar el certificado con la oferta, sin perjuicio de que la entidad proceda a verificarlo.

i) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la CAS, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

j) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la CAS realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

i) Certificación de personas expuestas

La CAS verificará que el Representante Legal no esté incluido en la categoría de Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas en el Sistema de Información y



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Gestión del Empleo Público(SIGEP):

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP>

j) Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS – Experiencia y Personal Mínimo.

3.2.1. Experiencia.

	Requisito	Acreditación
Experiencia	La ESAL deberá tener experiencia en la ejecución de un (1) proyecto de investigación y/o educación ambiental.	Presentar certificación de ejecución a satisfacción, con indicación del valor del contrato y actividades ejecutadas ó acta de terminación o liquidación en donde se acredite la ejecución a satisfacción.

3.2.2. Personal Mínimo Profesional Exigido.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cargo	Perfil	Responsabilidades en el proyecto	Forma de acreditar idoneidad y experiencia
Director de la investigación	<p>Profesional de las áreas de ingeniería o ciencias naturales; con posgrado en áreas ambientales.</p> <p>Haber ejercido como coordinador o director de un proyecto en residuos, mediante la presentación de certificación donde se cuente con fecha de inicio, terminación,</p>	<p>Orientación general del proyecto en todos los componentes asociados a la solución tecnológica dentro del proceso de investigación que se adelantará para aprovechamiento de residuos de café.</p>	<p>Presentar las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia.</p> <p>NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las</p>





	<p>nombre del proyecto, cargo desempeñado, dirección y teléfono del contratante.</p> <p>Experiencia de por lo menos 12 meses en actividades relacionadas con procesos de investigación.</p>		<p>profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.</p> <p>NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a. Nombre de la entidad contratante</p> <p>b. Nombre del contratista</p> <p>c. Número de identificación (Cédula o Tarjeta Profesional o ambos)</p> <p>d. Teléfono y dirección del contratante</p> <p>e. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales.</p> <p>f. Tiempo de servicio.</p> <p>g. Objeto del contrato</p>
Coordinador del proyecto	<p>Profesional en áreas administrativas, de agronomía, ecología, ambiental o afines o en cualquier de la ingeniería.</p> <p>Experiencia profesional de 24 meses en proyectos ambientales o de producción agrícola.</p>	<p>Responsable de la coordinación general operativa del proyecto en todos sus componentes: tecnológico, de desarrollo de la estrategia de sensibilización, capacitación y documentación del modelo de economía circular.</p>	
Profesional agroambiental	<p>Profesional en las áreas de agronomía, ecología, ambiental, manejo agroecológico, o afines.</p> <p>Experiencia de mínimo dos años en producción de abonos, gestión de suelos, procesos productivos agrícolas, o, capacitación en manejo de cultivos, control fitosanitario, o producción de abonos.</p>	<p>Responsable de apoyar la ejecución del proyecto en lo referente a la experimentación de las mezclas de subproductos (pulpa, mucilago, gallinaza, porcinoza, estiércol de bovinos, biomasa de podas, microorganismos eficientes), desde el enfoque de requerimientos nutricionales del cultivo de café y tipos de suelos, y apoyar la documentación del proceso de producción de abonos y la definición de las fichas técnicas de los fertilizantes obtenidos a partir de las mezclas óptimas según los resultados de laboratorio.</p>	
Profesional de apoyo	<p>Profesional en bacteriología, microbiología o ingeniería química.</p>	<p>Responsable de apoyar la ejecución del proyecto en lo referente a la experimentación de</p>	





	Experiencia mínima de 12 meses en actividades de laboratorio en temas ambientales.	las mezclas de subproductos (pulpa, mucilago, gallinaza, porcinaza, estiércol de bovinos, biomasa de podas, microorganismos eficientes), realizar la toma de muestras y responder por las pruebas de laboratorio, ayudar a documentar el proceso de producción de abonos y la definición de las fichas técnicas de los fertilizantes obtenidos a partir de las mezclas óptimas según los resultados de laboratorio.
Comunicador polivalente	Profesional en áreas de comunicación social, producción audiovisual, periodismo, o afines. Experiencia mínima de 12 meses en actividades de comunicación periodística, acompañamiento comunicativo de proyectos, movilización social, comunicación o producción de contenidos comunicativos.	Responsable del desarrollo de la estrategia de sensibilización y acompañamiento comunicativo de todas las fases del proyecto, de apoyar la documentación del proceso de producción de abonos y gestionar la producción de piezas comunicativas previstas.

Los documentos que deberán anexarse por cada profesional ofrecido son:

- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Diploma de pregrado y posgrado cuando aplique
- Tarjeta o matricula Profesional cuando aplique
- Certificaciones laborales o de prestación de servicios (contratante – contratista - objeto – plazo -etc)
- Afiliación al sistema de seguridad social como dependiente o independiente, o copia de ultima planilla de seguridad social.
- Carta de intención laboral para el presente proceso

Nota 1: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



En caso de que la entidad solicite aclaración y/o subsanación, la ESAL deberá subsanar y/o aclarar dentro del término establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

3.2.3. Capacidad Financiera y Organizacional.

a. capacidad financiera:

Requisito	Acreditación
4. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, por tal motivo se deberá reportar la eficiencia del gasto de acuerdo al siguiente indicador	
<p>Eficiencia</p> <p>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022</p> <hr/> <p>Total gastos de funcionamiento ESAL en el año 2022</p> <p>En ninguno de los casos el indicador puede ser mayor o igual a 1</p>	<p>Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2022; y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal.</p>

b. Capacidad organizacional.

Requisito	Acreditación
<p>1. Estructura Organizacional</p> <p>Deberá contar en su estructura organizacional con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órgano directivo o junta directiva, Gerente o director, revisor fiscal o contador titulado. 	<p>Presentar el organigrama y designación del representante legal.</p>

3.3 Factores de ponderación y calificación

Las ESAL que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes e indicadores establecidos en los anteriores numerales, serán objeto de ponderación de los criterios a continuación descritos, siendo el ofrecimiento más favorable aquel que obtenga el mayor puntaje en la ponderación.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas en los ofrecimientos ponderables de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria pública de competencia.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comprar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor Técnico - Experiencia adicional de la ESAL.	40
Factor Económico - Aporte adicional del Asociado	60
TOTAL	100



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





3.3.1 Factor técnico – Experiencia adicional de la ESAL (40 Puntos)

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance del convenio de asociación a celebrar, para la CAS es de vital importancia que la ESAL seleccionada, cuente con la mayor experiencia en el desarrollo de proyectos iguales o similares al del presente proceso de competencia, por esta razón, se consideró necesario y conveniente, ponderar la experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, la cual debe corresponder a la ejecución de proyectos iguales o similares, para lo cual se asignará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, en cualquiera de las siguientes alternativas del criterio, así:

DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado un (1) proyecto cuyo objeto y/o alcance haya sido de investigación, y/o residuos y/o educación ambiental, cuya cuantía sea igual o superior al 30% del valor del presente convenio, expresado en SMLMV.	10 PUNTOS
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado dos (2) proyectos cuyo objeto y/o alcance hayan sido en investigación, y/o residuos, y/o en educación ambiental, donde por lo menos uno (1) haya sido de investigación; y cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 30% del valor del presente convenio, expresado en SMLMV.	20 PUNTOS
La oferta que ADICIONAL al contrato (s) aportado (s) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acredite haber ejecutado tres (3) o más proyectos cuyo objeto y/o alcance hayan sido en investigación, y/o residuos y/o educación ambiental, donde por lo menos dos (2) de los contratos sean en investigación, obtendrá cuarenta (40) puntos; y cuya sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 30% del valor del presente convenio, expresado en SMLMV.	40 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	40 PUNTOS

La ESAL deberá acreditar la experiencia adicional para obtener puntuación en este criterio, con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia del contrato o convenio junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación correspondiente.
- Certificación expedida por la entidad contratante o asociada, en la cual conste como mínimo la siguiente información: Contratante, contratista, o convenientes, objeto y/o alcance, valor, y cumplimiento de la ejecución.

Los ofrecimientos realizados sin el cumplimiento de las exigencias descritas en el presente numeral, obtendrán CERO (0) PUNTOS en la evaluación de este criterio.

3.3.2 Factor económico – Aporte adicional de la ESAL. (60 Puntos)

Teniendo en cuenta el objeto, alcance y actividades a desarrollar en virtud del convenio de asociación a celebrar, La CAS estableció dentro del presupuesto oficial del presente proceso de competencia, que la ESAL deberá realizar un **aporte mínimo** en especie (bienes y/o servicios) del 30% del valor estimado del convenio, so pena de rechazo de la oferta.

No obstante, para la CAS es significativo el aporte que realiza la ESAL en el desarrollo del convenio de asociación, razón por la cual, se considera necesario y pertinente ponderar el aporte adicional al mínimo exigido (30% del valor del convenio en bienes o servicios), de acuerdo a las posibilidades de las ESAL participantes, el cual puede ofrecerse en dinero y/o especie (bienes y servicios). Este aporte adicional deberá estar relacionado al fin perseguido por las partes en la ejecución del convenio, y deberá consistir o destinarse para el desarrollo de actividades no contempladas en el alcance



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





del objeto del convenio de asociación a celebrarse y establecidas en los documentos del presente proceso, pero que estén relacionados y aporten un mayor beneficio al proyecto a ejecutar; es por esto que, la ESAL proponente deberá acreditar el valor del aporte adicional así:

- Si el aporte es en dinero, deberá determinarse el valor del mismo, y acreditarse con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero; por ejm (certificados de disponibilidad presupuestal – certificado de cuentas bancarias – títulos valores – etc).
- Si el aporte es en especie (bienes), se deberá describir el bien ofertado, determinar su valor y acreditar el valor del mismo en facturas, certificaciones del revisor fiscal, avalúos, etc.
- Si el aporte es en especie (servicios), se deberá describir el servicio ofertado, determinar su valor y acreditar el valor del mismo: Mediante copias de nóminas de la ESAL, copia de contratos de prestación de servicios, en cualquiera de los dos casos se deberá adjuntar copia de la última planilla de seguridad social integral.

De igual forma, la ESAL proponente deberá describir la incidencia del valor adicional en el proyecto a ejecutar.

Para obtener puntaje en el presente criterio, la ESAL deberá acreditar ofrecer un aporte mínimo del 30% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, y una vez verificado el cumplimiento de esta exigencia, se procederá a asignar el puntaje correspondiente, el cual será hasta un máximo de sesenta (60) puntos, asignados así:

APORTES ADICIONALES EN DINERO O ESPECIE (Bienes y/o Servicios)	PUNTAJE
El 10% del valor estimado del Presupuesto Oficial del presente proceso competitivo.	20 puntos
Entre el 11% y el 20% del valor estimado del Presupuesto Oficial del presente proceso competitivo.	40 puntos
Entre el 21% y el 30% del valor estimado del Presupuesto Oficial del presente proceso competitivo.	60 puntos
TOTAL PUNTAJE	60 PUNTOS

Este ofrecimiento deberá realizarse en el FORMATO 6 – APOORTE ADICIONAL - establecido por la entidad en el acápite “Anexos” del presente proceso competitivo, o el formato de libre escogencia de la ESAL pero que contenga como mínimo la información del formato establecido en el presente proceso.

Si el ofrecimiento de aporte adicional realizado por la ESAL, no cumple las exigencias establecidas anteriormente, obtendrá CERO (0) PUNTOS en este criterio.

3.4. Sumatoria de puntajes

Evaluadas las ofertas de acuerdo a los criterios anteriormente establecidos, se procederá a realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos en los Factores Técnico y Económico, lo que determinará el puntaje total década oferta evaluada y la determinación del orden de elegibilidad.

3.5. Reglas de Desempate



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Una vez realizada la sumatoria de puntajes de cada una de las ofertas, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se procederá de la siguiente manera:

Se utilizará el sistema de balotas, en actuación de la cual podrán participar los representantes o autorizados por las ESAL oferentes, para lo cual se asignará un número a cada una de las ofertas empatadas, este número será puesto con marcador de tinta indeleble en una balota, por lo que cada oferta u ESAL empatada deberá estar representada con el número asignado por una balota, seguidamente se introducirán todas las balotas numeradas en un una bolsa no traslucida, y se procederá a mezclarlas al azar, cualquiera de los asistentes sacará una de ellas, la cual corresponderá al número del oferente ganador, el cual será el primer orden de elegibilidad para el presente proceso. Delo ocurrido se levantará un acta firmada por los asistentes.

3.6. Adjudicación.

Una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación, el informe de evaluación, realizada la sumatoria de puntajes de cada una de las ofertas, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se procederá de la siguiente manera:

Se utilizará el sistema de balotas, en actuación de la cual podrán participar los representantes o autorizados por las ESAL oferentes, para lo cual se asignará un número a cada una de las ofertas empatadas, este número será puesto con marcador de tinta indeleble en una balota, por lo que cada oferta u ESAL empatada deberá estar representada con el número asignado por una balota, seguidamente se introducirán todas las balotas numeradas en un una bolsa no traslucida, y se procederá a mezclarlas al azar, cualquiera de los asistentes sacará una de ellas, la cual corresponderá al número del oferente ganador, el cual será el primer orden de elegibilidad para el presente proceso. Delo ocurrido se levantará un acta firmada por los asistentes.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1 Forma de desembolso de los recursos

El valor del presupuesto del convenio correspondiente a la CAS, será desembolsado de la siguiente manera:

LA CORPORACION girará su aporte en dinero al CONVENIDO así: **(a)** Un desembolso anticipado correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la CAS, previa suscripción del acta de inicio del convenio, presentación de certificación de cuenta bancaria aperturada por la ESAL y a nombre del proyecto, en la cual se manejaran los recursos, presentación de factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio; **(b)** desembolsos parciales mensuales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del aporte de la CAS, de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución de las actividades ejecutadas conforme al alcance y especificaciones del objeto del convenio y el valor del presupuesto oficial, previa aprobación presentación de informe de actividades desarrolladas, entrega de productos pactados, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio; y **(c)** Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la CAS, previa entrega del informe final de gestión de las actividades desarrolladas al 100% y la respectiva liquidación del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar con la respectiva aprobación por parte del supervisor. Así mismo, para efectos de cada giro, el convenido deberá adjuntar con los informes, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, riesgos



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





profesionales y aportes parafiscales, de la totalidad del personal asignado para la ejecución de las actividades.

Nota 1: La ESAL deberá referenciar una cuenta bancaria en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo de los recursos aportados por la CAS, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta. Los rendimientos financieros deberán ser reembolsados de acuerdo al valor aportado por la CAS.

Nota 2: Todos los desembolsos deberán estar aprobados por el supervisor por parte de la CAS en relación a cumplimiento satisfactorio de la ejecución del proyecto.

4.2 Plazo de ejecución del convenio

El plazo de ejecución del presente convenio es de cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

4.3 Lugar de ejecución del convenio

El lugar para la ejecución del proyecto se localiza en el Municipio de Páramo, departamento de Santander, que forma parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

4.4 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Se anexa Matriz del Riesgo.

Descripción del riesgo	Probabilidad*	Efectos	Impacto**	Medidas de Mitigación
Mala Planeación de Recursos requeridos	poco probable	Incumplimiento de las fases del proyecto	Alto	Validar presupuesto
Resistencia Comunidad al cambio	probable	Desconfianza hacia el proyecto	alto	Sensibilización a grupos de agricultores tradicionales y jóvenes
Baja Conciencia Ambiental en la zona	probable	Dudas e inquietudes no resueltas que lleven a no apropiarse el proyecto	alto	Entidad debe vender el proyecto como parte de su oferta institucional

4.5 Supervisión

La supervisión del convenio que se suscriba estará a cargo del siguiente funcionario de la CAS:

Nombre funcionario:	ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA
Cargo:	Subdirectora administrativa de la oferta de los RNV disponibles, educación ambiental y participación ciudadana
Dependencia	Subdirección administrativa de la oferta de los RNV disponibles, educación ambiental y participación ciudadana



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co





La supervisión del convenio de asociación se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 a 85 de la ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el manual de contratación de la CAS.

4.6 Garantías

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER con Nit 804.000.292-0, que cubra los siguientes aparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato. Este amparo deberá cubrir a la CAS del incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Convenio.	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la CAS con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del valor entregado como anticipo.	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la CAS de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	5% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad de servicio. Este amparo cubre a la CAS por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del Convenio.	Por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

4.7 Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria pública de competencia	Agosto 28 de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria	Agosto 29 de 2023 hasta la hora de las 3:30 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	Agosto 30 de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para presentación de Ofertas.	Agosto 31 de 2023 hasta la hora de las 3:30 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de ofertas	A partir del cierre de recepción de ofertas	
traslado del informe de	Septiembre 04 de 2023 hasta	www.colombiacompra.gov.co





evaluación de las Ofertas y subsanación de ofertas	la hora de las 6:00 pm	SECOP II
Adjudicación y suscripción del Convenio	Septiembre 05 de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ELIANA MAYORGA CASTRO

Secretaria General CAS

Elaboró aspectos Jurídicos: Yaneth Rocio Prada Suarez- Contratista SGL

Revisó: Jorge Luis Alvarez- Asesor Jurídico Externo



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**ANEXOS****FORMATO 1****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

San Gil, Santander

Estimados señores:

De acuerdo con lo estipulado en la convocatoria pública N° CONV PUB - 005 DE 2023 el suscrito habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas y recibidas las aclaraciones solicitadas, propongo "AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR PROCESO INVESTIGATIVO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CAFETERA, A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MISMOS EN ABONOS ORGANICOS, COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL IMPACTO GENERADO POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS ECOSISTEMAS, EN EL MUNICIPIO DE PARAMO DEPARTAMENTO DE SANTANDER" de acuerdo a sus necesidades y en los momentos que se soliciten, de conformidad con lo fijado en el proceso competitivo CONV PUB - 005 de 2023.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a ejecutar el objeto de conformidad con lo establecido en los estudios previos y convocatoria pública, previos los trámites de legalización presentando la documentación requerida.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación con la entidad, manifestamos que no estamos incurso en inhabilidades ó incompatibilidades para contratar con la entidad y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el convenio previa autorización escrita de la entidad y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar con su ejecución.

Declaramos mantener la oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la entidad considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para la entidad, conforme a las exigencias de los documentos del proceso CONV PUB – 005 de 2023, entendemos que nuestra oferta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del representante legal Nombre del proponente Dirección



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



FORMATO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y COMPROMISOS

ESAL/ORGANIZACIÓN:

Con la presentación del presente formato, acredito y acepto el cumplimiento de las especificaciones técnicas y compromisos definidos la invitación pública y sus anexos.

Firma representante legal del ESAL/ORGANIZACIÓN _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
Atentamente,

_____ [Firma]
 _____ [Nombre persona natural o representante legal]
 _____ [Identificación]
 _____ [Nombre e identificación de la persona jurídica]



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



FORMATO 4.
PUNTAJE ADICIONAL (Otorga Puntaje)
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESAL)

No	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificand o donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (En caso de proponente plural indicar el nombre del Integrante que aporta la experiencia con indicación del % de participación)	FECHA SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN	VALOR (SMMLV)
1						
2						
3						
4						

_____ [Identificación]
 _____ [Nombre de la ESAL]
 _____ [Identificación del proponente ESAL]

1. Registre el objeto de la experiencia adicional del PROPONENTE tal como aparece en el contrato.
2. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en la presente convocatoria
4. De solicitarse que el alcance del contrato evidencie ciertas actividades, deberá especificarse o detallarse la ubicación de la misma en los soportes acreditados.

(Adjuntar soportes de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.3.1 de la invitación pública)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303 Int 01
 Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel:(607)7238925
 Ext.2001-2002
 Celular:(310)6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co



FORMATO No. 5
COMPROMISO DE APORTES
(OFERTA ECONÓMICA)

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

San Gil

Proceso de Contratación No. _____

_____, en calidad de Representante Legal de la ESAL _____, con NIT _____, mediante el presente escrito, de manera libre y voluntaria, me comprometo a realizar el aporte mínimo exigido, así:

APORTE MINIMO DE COFINANCIACION ESAL				
APORTE EN ESPECIE (Bienes o servicios)	MEDIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	V.TOTAL
			\$	\$
			\$	\$
TOTAL			\$	\$

Nota 1: El aporte mínimo en ningún caso podrá ser inferior o en condiciones distintas a las señaladas en convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

Nombre del proponente: _____

NIT/ C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Firma del representante legal: _____



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



Norsok S WA-006



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



FORMATO No. 6
APORTE ADICIONAL -
(Otorga puntaje)

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

San Gil

Proceso de Contratación No. _____

_____, en calidad de Representante Legal de la ESAL _____, con NIT _____, mediante el presente escrito, de manera libre y voluntaria, realizo el siguiente ofrecimiento de **APORTE ADICIONAL** al mínimo requerido, el cual se describe así:

APORTE MINIMO DE COFINANCIACION ESAL				
APORTE (Dinero o Bienes o servicios)	MEDIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	V.TOTAL
			\$	\$
			\$	\$
TOTAL			\$	\$

Anexo como soporte del valor del aporte adicional en _____, los siguientes documentos:

1. _____
2. _____
3. _____
- (...)

De igual forma, manifiesto que el aporte adicional aquí descrito, está relacionado y aporta un mayor beneficio al fin perseguido por las partes en la ejecución del convenio de asociación, según la breve descripción que se realiza al respecto:

_____ (...)

A su vez manifiesto que, en caso de ser adjudicatario del convenio de asociación resultado del presente proceso competitivo, me comprometo a realizar el aporte aquí ofertado, el cual se tendrá como obligación contractual a cargo de La ESAL, y su incumplimiento generará las sanciones contractuales establecidas en el presente proceso competitivo.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

NIT/ C.C: _____

Dirección: _____



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Teléfono: _____

Correo: _____

Firma del representante legal: _____



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co